~~1~~ 1607

ATHA-DAH-FSA-008-005-30

Ayuntamiento en
28 de julio de 1607

En la villa de Salinas de Añana a beynte y ocho dias del mes de julio de mill y seyscientos y siete años se juntaron en ayuntamiento los señores justicia y regimiento de esta villa de Salinas de Añana por horden y mandado de Juan Ruiz de Ybarra alcalde ordinario de esta villa y su jurisdicion llamados por son de campana tañida como lo an de uso y de costumbre de se juntar para tratar de las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y bien y aumento de esta dicha villa y estando ansi juntos especial y nombradamente el dicho Juan Ruiz de Ybarra alcalde Juan de Palacios y Juan Perez de Arteaga regidores de ella en presencia de mi el presente escrivano y estando ansi juntos proveyeron los autos siguientes=

nonbramiento de mayordomos de las yglesias=

Primeramente en este ayuntamiento nonbraron por mayordomos de las fabricas de las yglesias de esta villa de la yglesia de señor San Xptobal al bachiller Juan Ruiz de Ybarra y a Xptobal Vazan que estavan nonbrados dichos oficios de aqui a quatro años y mandaron se les notifique que açeten el dicho oficio y de la yglesia de Santa Maria a Martin de Vazan por mayordomo de ella ~~Xptobal~~ a Xptobal de Çarate ~~Vazan~~ ~~montoya~~ alcalde de esta villa mandaron se le notifique lo açepte so pena de carcel = [illegible] = Xptobal Vazan = montoya no vala y entre renglones = Çarate = vala

libramiento de [illegible] y palomas

En este ayuntamiento se libro en [illegible] un mandamiento a los [illegible] de esta villa de panos y palomas para que le cobren luego

que se pregone que se corten los matos

Mandose pregonar que se corten los matos so pena que seran castigados

Y en esto se acabo este ayuntamiento y lo firmaron los señores justicia y regimiento

Juan Ruiz de Ybarra

Juan de Palacios

Juan Perez de Arteaga

Paso ante mi

Xptobal Ortiz de Su[illegible]